



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 20 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2291-2024/GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 011-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/ESJR y el Proveído N° 087-2024-GRC/DIRESA/OEDGRH/USECA, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta está considerada como órgano desconcentrado;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, esta cuenta en su estructura orgánica con cinco (5) Microrredes de Salud; la Microrred de Salud Bonilla, la Microrred de Salud Santa Fe, la Microrred de Salud José Olaya, la Microrred de Salud Néstor Gambetta y la Microrred de Salud Acapulco;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao; así como de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, se encuentra consignado el cargo de Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Bonilla, el mismo que tiene la clasificación de Empleado de Confianza-Directivo Superior de Libre Designación o Remoción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1262-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el manual de organización y funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta la Microrred de Salud Microrred de Salud Bonilla, la cual cuenta con el puesto de salud Manuel Bonilla, el centro de Salud Alberto Barton, el puesto de salud Puerto Nuevo, el puesto de salud San Juan Bosco y el puesto de salud La Punta;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Javier Gabriel SANTILLÁN LI**, actualmente cuenta con el cargo de médico, nivel 1, comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante Memorando N° 2291-2024/GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 7 de agosto de 2024, el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, manifiesta que el profesional **Héctor Javier SALVATIERRA FLORES**, Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Bonilla y Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla, hará uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2023, por un plazo de seis (06) días, del 26 al 31 de agosto de 2024, y propone al servidor **Javier Gabriel SANTILLÁN LI**, para su reemplazo mientras dure la

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

FECHA: 20-8-24

ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 011-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/ESJR y el Proveído N° 087-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla y de la Oficina de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, resulta procedente la asignación temporal de funciones como Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Néstor Gambetta y como Jefe del Centro de Salud Néstor Gambetta de la Microrred de Salud Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta al servidor **Javier Gabriel SANTILLÁN LI**, por el periodo comprendido del 26 al 31 de julio de 2024, en adición a sus funciones;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, del 26 al 31 de agosto de 2024, al servidor **Javier Gabriel SANTILLÁN LI**, médico, nivel 1, el cargo de Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR temporalmente, del 26 al 31 de agosto de 2024, a favor del profesional de la salud **Luis Alberto PÉREZ MELÉNDEZ**, Médico, Nivel 1, las funciones como Jefe del Centro de Salud Alberto Barton de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, en adición a la asignación de cargo a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el profesional de la salud **Luis Alberto PÉREZ MELÉNDEZ**, continuará percibiendo las compensaciones y entrega económicas de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo médico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, a la Microrred de Salud Bonilla, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fadataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

RES N° FECHA: *20-8-24*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Firma]
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567